

MANUAL DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
LIDER DEL PROCESO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN	GERENTE GENERAL



	MANUAL DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN		
Código: M-403-01	Versión: 05	Fecha de aprobación: 23 / 08 / 17	Pág.: 2 DE 12

Tabla de contenido

	Pag.
1. RESEÑA HISTORICA.....	3
2. ¿QUE ES INITULUA E.I.C.E.?.....	4
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	5
4. MAPA DE PROCESOS.....	6
5. JUNTA DIRECTIVA.....	7
6. SERVICIOS PRESTADOS.....	7
7. NUESTROS CLIENTES.....	8
8. NUESTRA MISIÓN.....	9
9. NUESTRA VISIÓN.....	9
10. POLÍTICA DE LA CALIDAD.....	9
11. OBJETIVOS DE LA CALIDAD.....	9
12. NUESTROS VALORES.....	10
13. NUESTRO MANUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	11
13.1 CONFLICTO DE INTERESES.....	12
13.2 REGIMEN DISCIPLINARIO.....	12
13.3 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.....	12

	MANUAL DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN		
Código: M-403-01	Versión: 05	Fecha de aprobación: 23 / 08 / 17	Pág.: 3 DE 12

1. RESEÑA HISTORICA

El instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., es un establecimiento público de carácter municipal creado por el acuerdo No.22 de noviembre 25 de 2004 del honorable concejo municipal de Tuluá, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREO EL INSTITUTO PARA DESARROLLO DEL CENTRO DEL VALLE DEL CAUCA”, a su vez, acuerda: Artículo primero: Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo, que se regirá por los estatutos de: a). Naturaleza, b). Objeto y funciones, c). Patrimonio, d) La dirección y órganos de administración.

INFITULUA E.I.C.E hace parte de las instituciones denominadas INFIS en nuestro país. Se crea a partir de la modificación que se hizo a los estatutos de lo que inicialmente se denominaba INCENTIVA. Fue creada como producto de los dineros que obtuvo el municipio de Tuluá por la venta de la Telefónica TELECOM. Se obtiene con esta operación un patrimonio de aproximadamente Setenta mil millones de pesos mcte (\$70.000.000.000), dineros con los cuales la Administración municipal de ese momento decide crear la entidad para apoyar el desarrollo económico y social del municipio y la región a través de la prestación de servicios de crédito.

Se dio inicio a operaciones en el mes de Febrero de 2006, y a lo largo de los años 2006, 2007 y 2008 se hicieron créditos a algunas entidades estatales, a personas jurídicas de derecho público y privado, y a personas naturales; siendo este último punto el que conllevó al cambio de estatutos en Diciembre de 2.008, para redireccionar los servicios y los clientes objetivo del Instituto de acuerdo con las directrices de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y de la Administración Municipal.

Por su parte, la junta directiva del instituto adopta mediante el acuerdo No. 100.4.2.001 de julio 12 de 2016 los estatutos internos del instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E., por la cual su naturaleza jurídica pasa a ser de una empresa industrial y comercial del estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa. Para todos los efectos legales la entidad podrá usar la sigla INFITULUA E.I.C.E.

	MANUAL DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN		
Código: M-403-01	Versión: 05	Fecha de aprobación: 23 / 08 / 17	Pág.: 4 DE 12

De acuerdo a lo anterior, se ajustan los estatutos del instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, mediante el acuerdo No. 16 del 23 de mayo de 2013.

En este sentido, se definió el objeto de INFITULUA E.I.C.E como el fomento y promoción de la competitividad y la productividad en el municipio de Tuluá y otros entes territoriales, a través de la gestión económica y el desarrollo de actividades de administración, financiamiento, comerciales, inmobiliarias e industriales. Así mismo, el instituto podrá atender la ejecución de obras públicas ordenadas dentro de los planes de desarrollo y los planes y programas sectoriales de los entes territoriales en competencia con el sector privado.

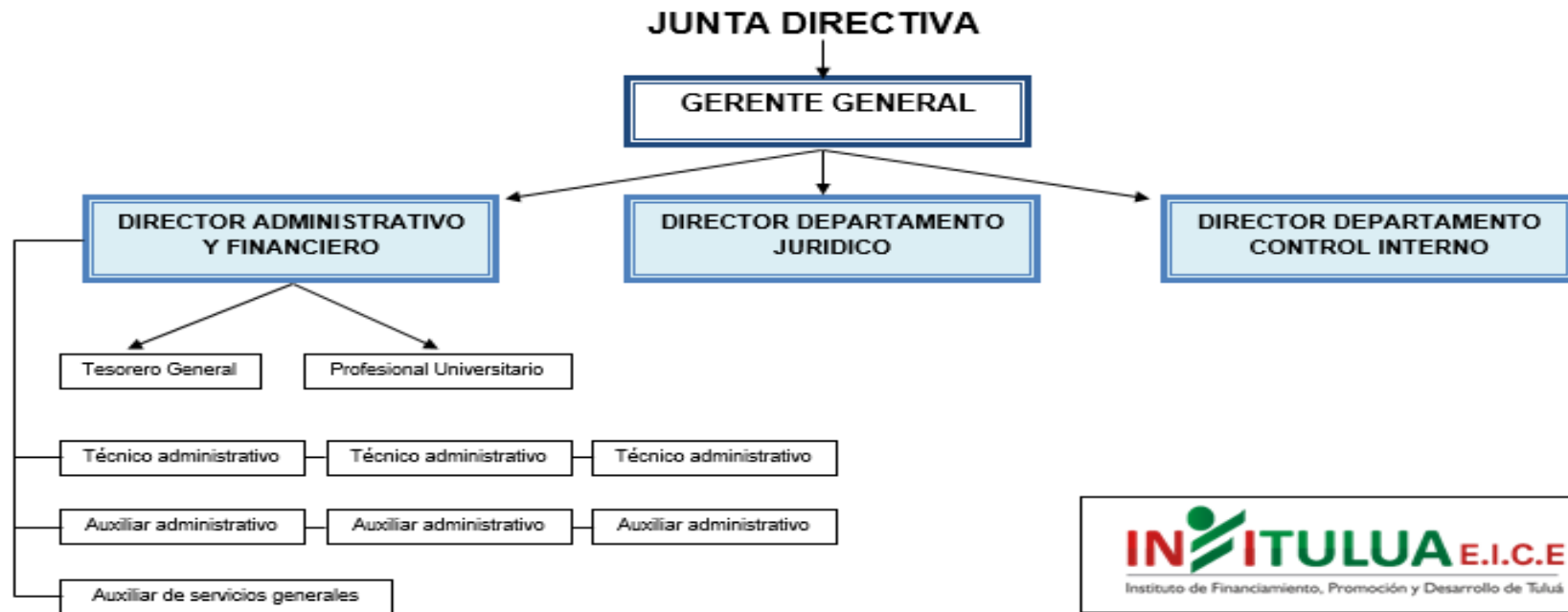
2. ¿QUE ES INFITULUA?

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUA E.I.C.E, es un Establecimiento Público de carácter municipal, descentralizado, de fomento, promoción y desarrollo con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Tiene su domicilio principal en la ciudad de Tuluá y su duración será indefinida.

Tiene como objeto el fomento, financiación, promoción y contribución al desarrollo social, económico, cultural, entre otros, del municipio de Tuluá y sus entes descentralizados. Lo anterior, mediante la prestación de servicios financieros, técnicos, administrativos, de gestión, y de administración y ejecución de planes, programas y proyectos y/o convenios, relacionados con los planes de desarrollo y actividades de las entidades mencionadas. Así mismo, mediante la realización de inversiones patrimoniales en proyectos y sociedades que procuren el fomento y desarrollo económico de la región, el país, y en especial, del municipio de Tuluá.

Igualmente, podrá prestar sus servicios a los demás entes territoriales y sus entes descentralizados y a entidades a nivel nacional; también podrá realizar la ejecución de aquellas actividades que por disposición legal le sean asignadas o las que el gobierno le atribuya siempre y cuando el hecho económico, se encuentre debidamente garantizado.

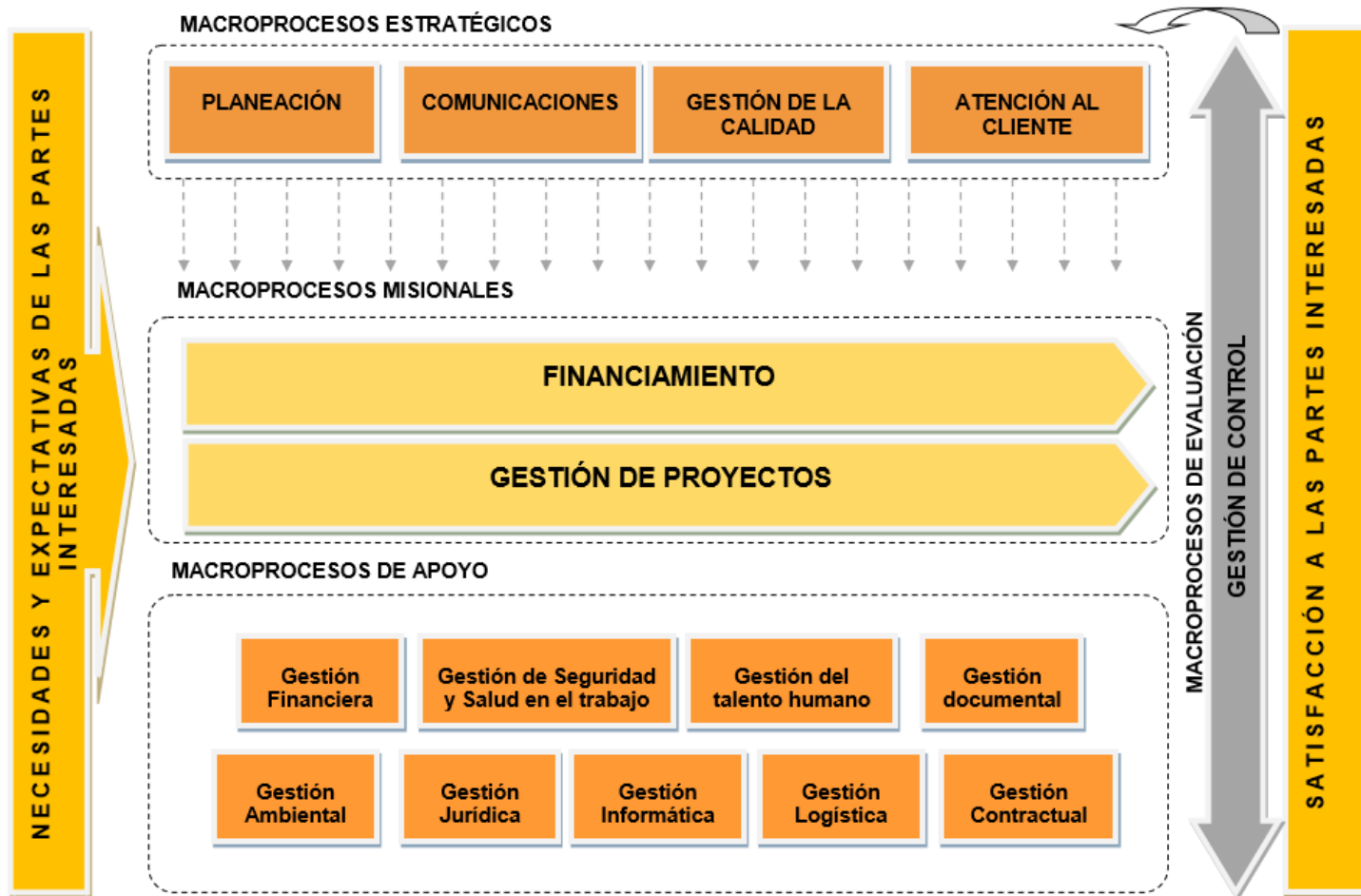
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL




EMPLEADOS PUBLICOS

Cargo	Cantidad
Gerente general	1
Directores	3
Tesorero general	1
Profesional Universitario	1
Tecnico Administrativo	3
Auxiliar administrativo	4
TOTAL	13

4. MAPA DE PROCESOS



	MANUAL DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN		
Código: M-403-01	Versión: 05	Fecha de aprobación: 23 / 08 / 17	Pág.: 7 DE 12

5. JUNTA DIRECTIVA

De acuerdo al capítulo III “Dirección y organismos de administración” del acuerdo No. 01 de julio 12 de 2016 La dirección y administración de la entidad estará a cargo de la Junta Directiva y del gerente quienes deberán obrar consultando la política municipal de desarrollo y el interés de la entidad.

Los integrantes de la Junta Directiva tendrán un periodo de un año pudiendo ser reelegidos y estará integrado por cinco miembros, así:


- a) El alcalde de Tuluá o su delegado, quien lo presidirá
- b) Un miembro del Gabinete y su suplente que será el secretario, jefe de oficina o director de departamento administrativo del Municipio designado por el alcalde municipal.
- c) Tres miembros externos con su respectivo suplente elegido por el alcalde municipal.

Sus miembros, aunque desarrollen funciones públicas no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos. Su responsabilidad, lo mismo que sus incompatibilidades e inhabilidades se regirán por la ley.

6. SERVICIOS PRESTADOS


El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., cuenta con el siguiente PORTAFOLIO DE SERVICIOS para brindar a sus clientes:


- Administración de Recursos Financieros
- Convenios
- Descuento de Actas y Facturas
- Operaciones de Compra y Venta de Títulos Valores
- Inversión en Sociedades y Proyectos Sociales y Económicos que contribuyan al desarrollo de la Región.
- Operaciones de Redescuento
- Créditos de Corto Plazo

	MANUAL DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN		
Código: M-403-01	Versión: 05	Fecha de aprobación: 23 / 08 / 17	Pág.: 8 DE 12

- Financiación para emprendimiento y fomento empresarial

7. NUESTROS CLIENTES

		MATRIZ PARTES INTERESADAS	
PARTES INTERNAS		PARTES EXTERNAS	
	Entes territoriales y sus descentralizados Procuraduría Contaduría DIAN Contraloría Concejo municipal DAFP CNSC Personería municipal UGPP CVC SEDAMA Min ambiente Curaduría Planeación municipal Mintrabajo Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones de Colombia Archivo general de la Nación Dirección nacional de derecho de autor veedurías JAC Organización de interés social (cdnr, red de mujeres). Clientes (Manual de cartera de crédito) Competencia (Infis, ong`s, sector industrial, comercial y entidades financieras) Medios de comunicación Proveedores de bienes y servicios comunidades (afrodescendientes, LGBTI, indígena) Agremiaciones sindicales. Entidades financieras Entidades comerciales Agremiaciones educativas y comerciales Fiscalía Rama judicial Entidades educativas		
* Empleados			
* Junta directiva			
* Contratistas			

	MANUAL DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN		
Código: M-403-01	Versión: 05	Fecha de aprobación: 23 / 08 / 17	Pág.: 9 DE 12

8. NUESTRA MISIÓN

El instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., se encarga de liderar el crecimiento económico mediante el financiamiento, la estructuración y gestión de proyectos con el fin de incrementar el desarrollo humano.

9. NUESTRA VISIÓN

Para el 2019, el instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., será reconocido como generador de riqueza con equidad a través de la competitividad y la innovación.


10. POLÍTICA DE LA CALIDAD

En INFITULUA E.I.C.E prestamos servicios de financiamiento y gestión de proyectos enfocados al desarrollo socioeconómico del municipio de Tuluá y otros entes territoriales, para ello contamos con servidores públicos competentes y comprometidos con el mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión, en busca de satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

11. OBJETIVOS DE LA CALIDAD

En conjunto con los líderes de los procesos, se definieron los Objetivos de Calidad del instituto. Son los siguientes:

- Gestionar proyectos que generen desarrollo socioeconómico en Tuluá y otros entes territoriales.
- Incrementar la rentabilidad económica del instituto con beneficio social.
- Mantener personal competente a los procesos de INFITULUA E.I.C.E.
- Asegurar la mejora continua en todos los procesos de la organización.
- Mantener e Incrementar los niveles de satisfacción de los clientes.

	MANUAL DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN		
Código: M-403-01	Versión: 05	Fecha de aprobación: 23 / 08 / 17	Pág.: 10 DE 12

- Controlar y/o Reducir, la destrucción de valor del Instituto.

12.NUESTROS VALORES

- **Responsabilidad:**

Cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridas con una persona, Instituto o institución, grupo o sociedad, dando respuestas adecuadas a lo que se espera, yendo más allá de la obligación estricta y asumiendo las consecuencias de los actos, resultado de las decisiones que toma o acepta y estar dispuesto a rendir cuenta de estos.

La responsabilidad no implica sentirse coaccionado o motivado solo por la obediencia a una norma, hay que asumirla con gran sentido de libertad interior, aceptar por cuenta propia el valor que entraña el desempeñar la función de manera adecuada. Tomarse en serio lo que hace, pensar muy bien todas las acciones que va a ejecutar antes de iniciarlas, es decir, apoyarse en la reflexión seria de los hechos y hacer todo lo posible desde el principio para que al hacer la tarea esta salga bien. Por eso aprende a asumir las consecuencias de sus acciones, incluso cuando son negativas.


- **Compromiso**

Es obligación contraída, palabra dada, fe empeñada y con la responsabilidad personal de cumplir cabalmente con lo ofrecido, no se relaciona únicamente con la responsabilidad que impone el deber, se relaciona más bien con la obligación moral que nos impone el honor.

El amor por el trabajo, la conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer, la diligencia. El deseo de llevar con éxito las acciones que emprendemos. El compromiso constituye uno de los elementos básicos para que alcancemos ventajas competitivas

- **Honestidad**

Debe considerarse como una forma clara y objetiva de vida coherente y lógica, fundamentándose que el pensar y el actuar deben ligarse para llegar a tener una conciencia clara ante sí mismo y ante los demás, demostrando una relación

	MANUAL DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN		
Código: M-403-01	Versión: 05	Fecha de aprobación: 23 / 08 / 17	Pág.: 11 DE 12

armoniosa dentro del ámbito decoroso. Es necesario ser sinceros reconociendo los errores y enmendarlos.

- **Eficiencia**

Los servidores públicos de INFITULUA E.I.C.E, dispondrán sus actuaciones con la facultad de lograr un efecto determinado, con la capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de los recursos dispuestos para tal fin.

- **Transparencia**

Base fundamental para el desarrollo probo, claro, oportuno, eficaz y eficiente de los funcionarios de la Entidad, con el fin de conocer y llevar a cabo las funciones encomendadas permitiendo la excelente gestión y un resultado positivo.


13.NUESTRO MANUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Debido al cambio de Naturaleza del instituto de FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ “INFITULUA E.I.C.E y conforme a lo anteriormente señalado, es procedente y necesario ajustar el Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, “INFITULUÁ” E.I.C.E., a la nueva estructura propuesta en la mencionada Guía y Decretos precitados, con el objeto de ajustar los requisitos de estudio y experiencia, adecuar las funciones de los empleos en correspondencia con el área Funcional de desempeño. En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ajustar y adoptar el Manual Específico de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la Planta de personal del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, “INFITULUÁ E.I.C.E” cuyas funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia, en orden al cumplimiento de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, “INFITULUÁ E.I.C.E”

Que por medio de la Resolución No.100-50-213 del 27 de diciembre de 2016 “POR LA CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICIO DE FUNCIONES Y

	MANUAL DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN		
Código: M-403-01	Versión: 05	Fecha de aprobación: 23 / 08 / 17	Pág.: 12 DE 12

COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, “INFINITULUÁ” E.I.C.E”.

13.1 CONFLICTO DE INTERESES

ART. 40. **Conflicto de intereses.** Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

13.2 REGIMEN DISCIPLINARIO

El funcionario público está regido por la Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.

Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción de acuerdo al estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011

13.3 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Ver reglamento interno de trabajo con base a la resolución no. 100-50-214 27 de diciembre de 2016, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ- INFINITULUÁ E.I.C.E”